

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA, con domicilio social en la Avenida de la Reina Victoria nº66 2C -28003- Madrid (España) (C.I.F: Q-2861004-F), por el presente documento certifica que la entidad indicada bajo el registro **ASEGURADO** en el presente documento, se encuentra incluida, desde la **FECHA DE EFECTO** indicada en el mismo, en la póliza de Responsabilidad Civil Profesional suscrita por el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFIA**.

COMPAÑIA ASEGURADORA: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reasegur



INTERMEDIARIO: **ADARTIA**

TOMADOR DEL SEGURO: COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFIA

Nº DE POLIZA: 0971470042986

ASEGURADO: CARLES ENRIC LLORENS VANDER-PUT DNI nº: 39432320Q www.coigt.com/profesional/0008142

MODALIDAD: SEGURO BÁSICO

CLASE COLEGIAL: EJERCIENTE

AMPLIACION DE ASEGURADO:

Sociedades y Sociedades Profesionales monodisciplinares de ingeniería cuyo capital social esté suscrito bien exclusivamente por ingenieros asegurados en la modalidad de libre ejercicio, o bien por ingenieros asegurados en la indicada modalidad y, además, por terceras personas que no ejerzan función alguna dentro de la sociedad, o se limiten a desempeñar labores meramente administrativas. En caso de que existan ingenieros que ejerzan su actividad profesional por cuenta de la sociedad profesional, deberán estar asegurados personalmente también en la modalidad de empleados por cuenta ajena de esta Póliza. Sociedades y Sociedades Profesionales multidisciplinarias: se extiende la cobertura a estas sociedades respecto a los trabajos firmados por técnicos asegurados en la póliza y que están visados o registrados en el Colegio Tomador del seguro.

FECHA DE EFECTO Y VENCIMIENTO: 01.06.2019 / 31.05.2020

ACTIVIDAD ASEGURADA: Se cubren los trabajos realizados por los Ingenieros colegiados en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Topografía asegurados, en el ejercicio de la actividad profesional para la que estén legalmente habilitados. **No obstante lo anterior, para la cobertura efectiva de las actividades de Coordinación de Seguridad y Salud, y prevención de riesgos laborales, será necesaria la contratación de una de las opciones de ampliación de acuerdo con la modalidad del asegurado previstas en la póliza.**

COBERTURAS BASICAS: Responsabilidad Civil Profesional (incluyendo contaminación Accidental, actividad de mediación, Organismo de Control Autorizado -OCA-, y otras)

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS: Así mismo incluye la cobertura de responsabilidad civil de explotación, patronal, locativa, cobertura de daños a expedientes y documentos, Indemnización por inhabilitación profesional, protección de datos, defensa jurídica, fianzas civiles y penales, reclamación a contrarios, liberación de gastos, todo ello conforme a las disposiciones detalladas en la póliza suscrita por el colegio detallado en el apartado tomador del seguro.

ACTUACIÓN PROFESIONAL CONCRETA: **Serveis de topografia**

LIMITES DE INDEMNIZACION COBERTURA BASICA:

- **Límite básico obligatorio:** 30.000€ por asegurado y siniestro (doble por año). Para trabajos visados y/o revisados documentalmente en el Colegio Tomador del Seguro dicho límite será de 100.000€ por asegurado y siniestro (doble por año).
- **Límite voluntario en exceso del tramo básico:** 0 €
- **Límite Agregado anual del Colectivo para todos los Asegurados y todas las Coberturas:** 30.000.000€

LIMITES DE INDEMNIZACION COBERTURAS ADICIONALES:

- **Responsabilidad Civil Explotación:** Límite de cobertura de 30.000 €
- **Responsabilidad Civil Patronal:** Límite de cobertura básica más ampliación. Sublímite por víctima 300.000€.
- **Daños a Expedientes:** Límite cobertura básica más ampliación. Sublímite de 200.000€ por siniestro y año
- **Inhabilitación profesional:** 2.400 € mensuales / máx. 18 meses
- **Protección de datos:** Límite cobertura básica más ampliación. Sublímite de 300.000€ por siniestro y año.
- **Reclamación a contrarios:** 3.000 € para toda la póliza.

FRANQUICIA: Sin franquicia

Este certificado es exclusivamente informativo y no se configura como ampliación o modificación de la cobertura otorgada por la póliza contratada por el Tomador del Seguro, cuyas condiciones regulan, en todo caso, las prestaciones y obligaciones de las partes contratantes. **La validez del certificado queda sujeta a la actuación profesional concreta declarada.**

Fecha: 29 de Abril de 2020.



Fdo. Ricardo Rodríguez Cielos
Secretario General

Póliza suscrita por MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. e intermediada por ADARTIA GLOBAL CORREDURIA DE SEGUROS, S.A, inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con clave J2428 y con seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/1992.

